

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en forma oportuna. Provea.

Auto 851

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Septiembre siete de dos mil veinte

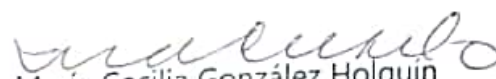
Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone:

1.- Rechazar la demanda divorcio del matrimonio civil propuesta por Deivis Alexander Surmay López VS Genny Lucia Guenis (art. 90 del CGP).

2.- Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese.

La juez. -


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 65 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali Sept-14-2020
El secretario.-